

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 366 - 2014/SUNAT

DESIGNA REPRESENTANTES DE LA SUNAT PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2014-2015 PRESENTADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SINATRA - SUNAT

Lima, 0 2 DIC. 2014

MAS Y DE ADM

E NOUANAS POE

SUPERINTI NOENTE

HACIONAL IDJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato Nacional de Trabajadores Tributarios y Aduaneros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SINATRA - SUNAT, ha presentado un Pliego de Reclamos 2014-2015 ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que el artículo 48° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, establece que en la negociación colectiva la representación del empleador estará a cargo del propio empresario o de las personas que designe;

Que por su parte, el artículo 49° de la mencionada norma legal establece que en la designación de los representantes de los empleadores debe estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, así como para practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y de ser el caso, la convención colectiva de trabajo;

Que el inciso j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias, dispone que el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria podrá, mediante Resolución de Superintendencia, designar a las personas que, en nombre y representación de la SUNAT, podrán presentarse y/o ejercer la representación de la entidad;

Que en este sentido, se ha estimado conveniente designar a los representantes NACIONAL de la SUNAT en el proceso de negociación colectiva derivado del Pliego de Reclamos (1) 2014-2015 presentado por el SINATRA - SUNAT; En uso de la facultad conferida por el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

ADJUNTO MINISTRACIÓN

MAL.

YFINANZAS

CO CRUZNE

Artículo 1°.- Designar como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2014-2015 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores Tributarios y Aduaneros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SINATRA - SUNAT, a las siguientes personas:

- Ángel Wadilmer Noriega Mendoza

- Edgar Roney Cuadros Ochoa

- Federico Fernando Guerra Yungbluth

Artículo 2°.- Las personas designadas en el artículo anterior podrán, actuando conjunta, individual e indistintamente, representar a la SUNAT con las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, de ser el caso, la convención colectiva de trabajo, conforme lo dispone el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, así como presentar todo tipo de peticiones, recursos y similares.

Registrese y comuniquese.

TANIA QUISPE MANSILLA Superinten ente Nacional Superintendencia nacional DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA